



JORNADAS INFORMATIVAS ERASMUS+

IMPACTO COVID-19 Y MEJORAS EN LA GESTIÓN
EDUCACIÓN SUPERIOR KA107
CONVOCATORIA 2018, 2019 Y 2020

6 de mayo de 2021

1

Encuesta sobre las necesidades de mejora y gestión

Encuesta: necesidades de mejora y gestión

Preparación

- ☉ **Fecha:** **04 de noviembre** de 2020
- ☉ **Recordatorio:** **23 de noviembre** de 2020
- ☉ **Instituciones:** **130** Instituciones de educación superior
Todos los beneficiarios de **2018-2020**
- ☉ **Objetivos:**

 - 1.** Conocer la situación de gestión de COVID-19 de los proyectos KA107;
 - 2.** Compartir necesidades y posibles soluciones;
 - 3.** Recoger las propuestas de mejora y proyectarlas de manera constructiva a la Comisión Europea.

Encuesta: necesidades de mejora y gestión

Contenido



Parte cuantitativa:

- ❖ Diferencia entre movilidades **previstas y asignadas**
- ❖ Por **tipo de movilidad y flujo**



Parte cualitativa:

- ❖ **Impacto de COVID-19** en la gestión de KA107
 - ❖ En tipología de movilidades (mixtas, virtuales...)
 - ❖ En métodos de enseñanza (a distancia, mixta...)
- ❖ Sigüientes **medidas para mejorar** la gestión
 - ❖ Ampliar proyectos
 - ❖ Organizar seminarios
 - ❖ Apoyo logístico (mejor contacto con socios)

Encuesta: necesidades de mejora y gestión

Respuestas

☉ **Instituciones:** **99** instituciones
(**76%** del total de 130 instituciones beneficiarias)

☉ **Respuestas por año:**

Año	2018	2019	2020
Total beneficiarios	76	90	117
Nº respuestas	58	81	93
%	76%	90%	79%

Encuesta: necesidades de mejora y gestión

Resultados: Impacto en movilizades

Impacto en
Nº de movilizades:

Nº movilizades Previstas	6.543
Nº movilizades Concedidas	1.723
	-74%

Impacto en
Flujo de
movilizades:

FLUJO	Nº movilizades Previstas	Nº movilizades Concedidas	%
IN	4.359	1.255	-71%
OUT	2.184	468	-79%

6.543

1.723

Encuesta: necesidades de mejora y gestión

Resultados: Impacto en curso académico



Reorganización en las instituciones:

- 86%** ❖ Docencia mixta o virtual
- 36%** ❖ Retraso de comienzo de curso académico
- 35%** ❖ Modificación de proceso de selección de estudiantes
- 49%** ❖ Problemas varios con la gestión de movilidades

Encuesta: necesidades de mejora y gestión

Resultados: Mejoras en gestión



Propuestas por
parte de las
instituciones:

- 65%** ❖ Ampliar proyectos a 38 meses
- 55%** ❖ Transferir presupuesto entre países de la misma región en los proyectos de 2019
- 38%** ❖ Ayudar en gestión de visados
- 25%** ❖ Ayuda en gestión de novedades COVID-19

Encuesta: necesidades de mejora y gestión

Resultados: Temas para este seminario



Propuestas por parte de las instituciones:

- 82%** ❖ Gestión de las situaciones de causa de fuerza mayor a causa de la COVID-19
- 70%** ❖ Gestión de las movilidades virtuales / mixtas
- 68%** ❖ Gestión de presupuesto
- 39%** ❖ Gestión de MT+

2

Ampliación extraordinaria

Ampliación extraordinaria

Convocatoria 2018

38 meses

- ❖ Duración máxima de proyectos.
Convocatoria 2018

76 proyectos

- ❖ Proyectos de instituciones españolas se acogieron a esta medida.

84%

- ❖ Total proyectos 2018 (90 proyectos).

ⓘ Duración máxima de proyectos de 2019 y 2020 es de **36 meses**



3

Transferencias entre países de la misma región

Transferencia entre países de la misma región

Convocatorias 2018 y 2019

APLICACIÓN:

- ☉ Para mejorar la **ejecución de presupuesto**.
- ☉ Entre **países** de la **misma región** que consten en el **convenio de subvención**.

LIMITACIÓN:

- ☉ **40%** del presupuesto total entre movilidades entrantes y salientes.
- ☉ Restricciones de **estudiantes salientes** a regiones **DCI y EDF**.



Transferencia entre países de la misma región

Convocatorias 2018 y 2019

ESPECIFICIDAD:



- ⦿ **Rusia**, se subvenciona conjuntamente con los instrumentos **ENI y PI**.
- ⦿ Los fondos de las ventanas **EDF** no podrán ser transferidos para financiar movilidades en otros países africanos fuera de ese grupo.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- ⦿ **Convocatoria 2018:** <http://www.sepie.es/coronavirus.html>.
- ⦿ **Convocatoria 2019:** pendiente publicación (*aprobado por la CE, 23/04/2021*).

Transferencia entre países de la misma región

Fases de solicitud



FASE 1:

- ☉ **Solicitar la modificación** de la Cláusula I.3.3 de las Condiciones Particulares
- ☉ puntos b), c), d) y f) (**convocatoria 2018**)
- ☉ puntos a), b), c), d) y f) (**convocatoria 2019**)

FASE 2:

- ☉ **Registrar los cambios** en la herramienta MT+

Transferencia entre países de la misma región

Fases de solicitud



IMPORTANTE I:

- ⌚ No es necesario solicitar la autorización para cada cambio de cada movilidad;
- ⌚ Seguimiento global en la fase de informe final;

ES OBLIGATORIO TENER LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA I.3.3. SI SE REALIZA LA TRANSFERENCIA.
(No se podrá ni subsanar, ni enmendar en el informe final)

NO ES OBLIGATORIO REALIZAR LA TRANSFERENCIA SI SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA I.3.3.

Transferencia entre países de la misma región

Fases de solicitud



IMPORTANTE II:

- ⌚ Plazo límite para solicitar la modificación de la cláusula I.3.3. **30 de junio de 2021** (convocatoria 2018) **48 proyectos** pueden realizar transferencias entre países de la misma región;

SE RECOMIENDA QUE TODOS LOS PROYECTOS ABIERTOS CON > 1 PAÍS POR REGIÓN SOLICITEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA I.3.3.

(Para evitar posibles movilidades no elegibles en la fase de informe final y devolución de fondos)

Transferencia entre países de la misma región

Fases de solicitud

SIGUIENTES PASOS:

- ☉ Se enviará un **correo electrónico informativo** al RL y PC del proyecto;
- ☉ Se adjuntará un **modelo de solicitud** en formato pdf;
- ☉ Este documento se deberá **firmar y registrar** como **instancia genérica**;

SE RECIBIRÁ UNA ENMIENDA UNILATERAL QUE MODIFICA LA CLÁUSULA I.3.3. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES.

Así se podrán realizar transferencias de fondos entre países asociados de la misma región.



Transferencia entre países de la misma región

Fases de solicitud

REGISTRO ELECTRÓNICO:

- ❖ Indicaciones cómo subir la **solicitud firmada** como **instancia genérica**;

Registro electrónico

Tipo de Trámite: instancia genérica

Asunto:

Adjuntar documento

Examinar No se ha seleccionado ningún archivo

Añadir

Documentos adjuntos

No se han añadido documentos

No se han añadido documentos

Registrar Cerrar

4

Protocolo SEPIE-Policía Nacional

Orden INT/657/2020



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 196

Sábado 18 de julio de 2020

Sec. I. Pág. 53505

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8099

Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Orden INT/657/2020

Excepciones

f) Estudiantes que realicen sus estudios en los Estados miembros o Estados asociados Schengen y que dispongan del correspondiente permiso o visado y seguro médico, siempre que se dirijan al país donde cursan sus estudios, y que la entrada se produzca durante el curso académico o los 15 días previos.

g) Trabajadores altamente cualificados cuya labor sea necesaria y no pueda ser pospuesta o realizada a distancia, incluyendo los participantes en pruebas deportivas de alto nivel que tengan lugar en España. Estas circunstancias se deberán justificar documentalmente.

AMPLIADO HASTA EL **31 DE MAYO DE 2021**.
SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS PAÍSES
CONSIDERADOS DE RIESGO DEBEN HACER UNA
CUARENTENA OBLIGATORIA.

(<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/30/pdfs/BOE-A-2021-7051.pdf>)

Orden INT/657/2020: APARTADO G

POLICIA
NACIONAL

PROTOCOLO SEPIE
ESTANCIAS INFERIORES 90 DÍAS



1

INSTITUCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR: La Institución de Educación Superior deberá remitir certificado al SEPIE (dimension.int@rnacional.sepie.es), en el que deberán constar nombre, apellidos, fecha de nacimiento, número de pasaporte, motivo y justificación del viaje como trabajador cualificado en base a su experiencia y conocimientos en la materia de la labor a realizar y cuya actividad es necesaria y no puede ser pospuesta o realizada a distancia, haciendo referencia expresa al programa académico en España e indicando las fechas de la actividad, acompañada del plan de vuelo (billete de ida y vuelta) del personal de la Institución de educación superior del que se solicita la autorización de entrada de acuerdo a la Orden INT/657/2020.

2

SEPIE: El SEPIE remitirá al Grupo Operativo de Fronteras Aéreas de la Unidad Central de Fronteras (UCF) la documentación remitida por la Institución de Educación Superior (certificado+plan vuelo), indicando se solicita autorización de entrada a favor del personal de la Institución de Educación Superior por tener consideración de trabajador altamente cualificado cuya labor es necesaria y no puede ser pospuesta para la realización del curso o formación.

3

UCF: Si todo es correcto, se procederá a autorizar la entrada en España del personal de la Institución de educación superior, de acuerdo al Art. 1.1.g) de la Orden INT/657/2020, remitiendo acuse de recibo al SEPIE y realizando las comunicaciones oportunas al Puesto Fronterizo de entrada en España y a la compañía Aérea al objeto de facilitar su embarque.

4

ENTRADA EN ESPAÑA: La persona autorizada deberá presentar el certificado emitido por la Institución de educación superior, en el caso de que sea requerido para ello, debiendo cumplir con el resto de requisitos sobre cruce de fronteras, así como los sanitarios con motivo del COVID-19. Recomendamos que la entrada en el espacio Schengen se realice a través de España, ya que la autorización emitida solo es válida para España, no garantizándose la entrada en el resto de los casos.

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM
2020

 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

